

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAÑIZ

Edicto

Don Mauricio Murillo y García-Atance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcañiz y su partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio universal de adjudicación de bienes, bajo el número 273/1988, a instancia de don José María Margelí Goni y otros, representados por la Procuradora señora Espallargas Balduz, respecto de los bienes y herencia de su prima hermana doña Gerónima Valera Goni Goni, hija de Miguel y de Gerónima, nacida en Castelserás el día 21 de octubre de 1920, casada con don Joaquín Soler Gil y fallecida en Castelserás, el día 7 de diciembre de 1960, la cual había otorgado testamento ante el Notario de Alcañiz don Alejandro Alfonso Díez Cabezedo, el día 19 de mayo de 1960, instituyendo heredero univesal de sus bienes a su esposo con facultad de vender, con la limitación, de que de no hacer uso de dicha facultad, no podrá disponer en testamento de las fincas rústicas y urbanas procedentes de su esposa, las cuales deberán heredarlas a su óbito los primos hermanos de la testadora, a partes iguales, con los derechos de representación y acrecer según proceda, excepto la casa sita en Castelserás, calle San Roque, 4, con todo lo que hubiere dentro de ella, que será para María Cinta Margelí Velilla. Solicitando la herencia sus primos hermanos don José María Margelí Goni, don Enrique Margelí Goni y don Antonio Margelí Goni.

Y por el presente se efectúa este segundo edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.111 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandado a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Dado en Alcañiz a 30 de mayo de 1989.-4.501-D.

ALICANTE

Edicto

Don Lino Rubio Mayo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de la ciudad de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 8/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 85.409 pesetas de principal y 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, instados por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don José Reyes Acedo Sánchez, en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para su remate el día 27 de octubre de 1989, a las diez horas, y para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 22 de noviembre del actual, a las diez horas, y para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1989, a las diez horas. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en pasaje Venezuela, números 3 y 4 (frente a gasolinera «Los Angeles»), y en cuya subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose postura inferior que no cubra las dos terceras partes del mismo y debiendo los licitadores consignar antes el 20 por 100 de tal valor.

La segunda será rebajada en un 25 por 100, no admitiéndose, por tanto, postura que no cubra las dos terceras partes del 75 por 100 restante del valor, debiendo consignarse el 20 por 100 de dicho tipo.

La tercera será sin sujeción a tipo, debiendo consignarse para tomar parte el 20 por 100 del valor de segunda, y si hubiera postor que cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto, y si no llegase se suspenderá la aprobación hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se podrán hacer las posturas por escrito, presentándolo previamente en esta Secretaría en sobre cerrado y depositando el 20 por 100 exigido o resguardo acreditativo de haberlo efectuado en establecimiento adecuado.

Segunda.-Se devolverán dichas consignaciones, excepto la consignada por el mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.-Caso de tener que suspenderse la subasta por cualquier causa, se celebrará el día siguiente o sucesivos, a la misma hora.

Quinta.-La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a deudores, actuales titulares y demás personas que pueda interesar.

Bien que se subasta

Rústica: Finca situada en término de Alicante, partida de La Vallonga y La Bastida, denominada «Casa Nueva». Tiene una superficie de 86 áreas 52 centiáreas. Dentro de dicha superficie existe una casa de labor con su corral y aljibe, todo ello en estado semiderruido. Linda: Al norte, con autovía Madrid-Alicante; al sur, con don José Antonio Vicens Gómez-Tortosa; al este, con canal de Taibilla, y al oeste, con don José Antonio Vicens Gómez-Tortosa, camino particular enmedio. Para el acceso a esta finca se le concede derecho de paso por el camino particular que da acceso a éstas desde la carretera de Madrid a Alicante, a la altura aproximada del kilómetro 402, hectómetro 1. finca número 37.754 del Registro de la Propiedad número 2 de Alicante.

Se valora en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 31 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Lino Rubio Mayo.-El Secretario judicial.-13.257-C.

ANTEQUERA

Edicto

Don Julio Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 323/1989, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, contra doña Teresa Alés Palop, vecina de

Campillos (Málaga), sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que he acordado la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.-Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 22 de noviembre próximo, en segunda subasta el día 22 de diciembre siguiente y en tercera subasta el día 22 de enero de 1990, a sus diez horas, en este Juzgado.

Servirán de tipos en primera subasta el estipulado al efecto en la escritura de hipoteca, en segunda subasta el tipo anterior rebajado en un 25 por 100 y celebrándose en la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no los cubran, pudiendo hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, al menos, de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Rústica.-Finca procedente del cortijo del Orégano, con una cabida total de 47 hectáreas 15 áreas 19 centiáreas; o 76 fanegas 9 celemines 1 cuartillo, compuesta por las parcelas conocidas por «El Rubión», de secano cereal, de 1 hectárea 70 áreas, equivalentes a 2 fanegas 7 celemines 1 cuartillo; «Matagallar» y «Carguilla», de secano cereal, de 16 hectáreas 87 áreas 19 centiáreas, equivalentes a 27 fanegas 5 celemines 5,5 cuartillos; «Llano del Chaparro», de 6 hectáreas 88 áreas, equivalentes a 11 fanegas 2 celemines 3 cuartillos; «Clavellinas», de olivar secano, de 16 hectáreas, equivalentes a 26 fanegas 1 celemin 1 cuartillo, y «Las Nueve», de olivar secano, de 5 hectáreas 80 áreas, equivalentes a 9 fanegas 5 celemines 2,5 cuartillos. Todas ellas colindantes al sitio del Puerto, en el término de Campillos, y forman, como ya se dice al principio de esta descripción, una sola finca que limita: Al norte, carretera de Campillos a Almargen, en cuanto a las parcelas «Las Clavellinas», tierras del cortijo de Manaute, de don Rafael Escalante Medina en cuanto a la parcela «Las Nueve», don José Martín Machuca en cuanto a la parcela «Llano del Chaparro» y también con la carretera de Jerez-Cartagena en trozo «Matagallar» y «Carguilla»; sur, don José Martín Machuca en cuanto a la parcela «Matagallar» y «Carguilla» y también en cuanto a esta misma parcela en la parte adjudicada al hermano don Alfonso Alés Palop y más adjudicado a don Alfonso en la parcela «Clavellinas»; servidumbre de paso contigua y con la misma dirección de la carretera de Cartagena-Jerez, en la parcela «El Ruedo», y también con la incoada servidumbre de paso en la dirección de la carretera Jerez-Cartagena a carretera de Campillos a Almargen, separando tierras del hermano don Alfonso Alés Palop, en cuanto a las parcelas «El Ruedo» y «Clavellinas»; este, don José Martín Machuca, en cuanto a la parcela «Matagallar» y «Carguilla», el camino de servidumbre desde la carretera al cortijo del Orégano, más tierras del ruedo del hermano don Alfonso Alés Palop y la casa-cortijo; oeste, más adjudicado al hermano don Alfonso en cuanto a las parcelas «Matagallar» y «Carguilla», «El Ruedo» y «Clavellinas» y «Llano del Chaparro» y el camino que conduce al cortijo de Manaute en cuanto

a la parcela conocida por «Las Nueve», dado el marcado entrante que esta parcela tiene en el viento norte de la total finca. En la parcela «El Ruedo» existe una era empedrada y un pozo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos al tomo 713, libro 202, folio 155, finca número 9.905, inscripción tercera.

Tipo de primera subasta: 19.200.000 pesetas.

Dado en Antequera a 13 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Julio Ruiz-Rico Ruiz-Morón.—El Secretario.—13.221-C.

BARCELONA

Edicto

Doña Laura Pérez de Lazárraga Villanueva, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 335/89-3.^a, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña representado por el Procurador señor Anzizu, y dirigido contra «Promociones Giralt, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 9.071.405 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8 bis, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 21 de noviembre; para la segunda, el día 19 de diciembre, y para la tercera, el día 22 de enero de 1990, todas ellas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor—adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos, les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de las subastas.

Fincas objeto del remate

Tasada en 11.000.000 de pesetas.

Local sito en planta baja, a la izquierda mirando desde su frente, el edificio sito en Malgrat de Mar, con fachada a la calle Abad Oliba, sin número. Tiene una superficie de 180 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; por la derecha, entrando, vestíbulo y caja de escalera y parte con elementos públicos de las viviendas; izquierda, finca de señores Esquerma, y detrás, patio de luces. Inscripción: Tomo 1.094, libro 101, folio 99, finca número 7.728 del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Dado en Barcelona a 7 de septiembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Laura Pérez de Lazárraga Villanueva.—La Secretaria.—7.481-A.

BERGARA

Edicto

Doña Natalia Reus Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Bergara y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre extravío de Letra de Cambio número 146/1989, en base al procedimiento establecido en los artículos 84 al 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque a instancia del «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Amilibia Peyrussanne y defendido por el Letrado Apesteguía y por la cantidad de 200.000 pesetas, y cuyos otros datos son como sigue: Con fecha de hoy se ha dictado resolución por este Juzgado en que se acuerda la publicación de la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, todo ello conforme al párrafo cuarto del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Y para que lo acordado pueda llevarse a cabo, expido el presente en Bergara a 12 de septiembre de 1989.—5.716-D.

BILBAO

Edictos

Don Manuel Villar González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, y con el número 283/1988, se sigue procedimiento referente a los autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra María Angeles Murguía Méndez, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el bien que más abajo se reseña, señalándose para la celebración de las mismas, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las mismas, consignarán en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, tendrá lugar el día 30 de octubre de 1989, a las doce horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postores en la primera subasta y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, tendrá lugar el día 1 de diciembre de 1989, a las doce horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 2 de enero de 1990, a las doce horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos, también a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda izquierda del piso bajo de la casa señalada con la letra F, del Grupo Luis de Landeche, en el monte Kukularra de Erandio, valorada pericialmente en la suma de 6.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Villar González.—El Secretario.—13.215-C.

★

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y con el número 111/86, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Talleres San Miguel, Sociedad Anónima» (TASMI), domiciliada en Basauri, avenida Cervantes, número 43, representada por el Procurador don Rafael Eguidazu Buerba, en el que en el día de la fecha se ha dictado auto aprobando el convenio de acreedores presentado por la Sociedad «Talleres Gainza, Sociedad Anónima», como acreedor de la suspensa, cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente:

Primero.—«Talleres San Miguel, Sociedad Anónima», pagará la totalidad de los créditos reconocidos en la lista definitiva elaborada por la Intervención Judicial sin perjuicio de incorporaciones o modificaciones que puedan introducirse en virtud de las facultades conferidas a la Comisión de Acreedores en virtud del Convenio.

Segundo.—«Talleres San Miguel, Sociedad Anónima», se obliga a satisfacer los citados créditos en el plazo de ocho años y a razón de las cantidades siguientes: A los 24 meses, el 8 por 100; a los 36 meses, el 8 por 100; a los 48 meses, el 8 por 100; a los 60 meses, el 12 por 100; a los 72 meses, el 15 por 100; a los 84 meses, el 15 por 100, y a los 96 meses, el 34 por 100 restante. Los plazos se contarán desde la fecha en que adquiera firmeza el auto aprobatorio del Convenio. Si la deudora cumple los seis primeros plazos, el último se fraccionará en tres plazos anuales más repartiendo el porcentaje pendiente en la forma que establezca la Comisión de Acreedores.

Tercero.—Firme que sea el Convenio, los acreedores que hayan trabado embargo sobre bienes de la deudora se verán obligados a levantarlos.

Cuarto.—Se constituye una Comisión de Acreedores a la que se encomienda funciones de intervención, vigilancia del Convenio, efectuar pagos a los acreedores, actuar de mandataria en representación de los intereses de aquéllos, modificar cuantitativa y cualitativamente los créditos de los acreedores, y transigir en cuestiones litigiosas.

Quinto.—En caso de incumplimiento del Convenio, la Comisión se transformará en Comisión Liquidadora con facultades para realizar todo o parte del activo de la Sociedad y hacer pago a los acreedores.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 12 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—5.743-D.

INCA

Edicto

Don Santiago Oliver Barceló, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Inca y su partido,

En virtud de lo acordado en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Amengual y Compañía, Sociedad Anónima», número 98/1988, en el que es Comisario don Sebastián Alomar Llompar, y Depositario don Juan Grau Martorell, y formado que ha sido el estado de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 21 de diciembre del presente año, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se convoca por medio de la presente a los acreedores de la Entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el indicado expediente.

Dado en Inca a 1 de septiembre de 1989.—El Juez, Santiago Oliver Barceló.—La Secretaria.—13.258-C.

JAEN

Edicto

Don José Requena Paredes, accidental, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 72/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Victoria Marín Hortelano, contra don Francisco Cuéllar Colomo y tres más, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de primera subasta de dichos bienes, se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 30 de octubre, a las once horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 30 de noviembre, a las once horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de repetidos bienes, en referida Sala Audiencia, a celebrar el día 27 de diciembre, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitado acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Piso vivienda situado a la derecha de la escalera en planta primera, de la casa número 28, de la calle Real de Martos; con superficie construida de 128 metros cuadrados. Valorada en 3.200.000 pesetas.

2. Casa marcada con el número 40 de la calle Carnicería de Martos, con una superficie de 90,288 metros cuadrados. Valorada en 2.257.200 pesetas.

Dado en Jaén a 31 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, accidental, José Requena Paredes.—El Secretario.—13.214-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 533/1988 se tramita en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, representada por el Procurador señor Carrasco Muñoz, contra don Andrés Gómez Peñalver y otra, sobre efectividad de préstamo hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta, en públicas subastas, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fechas de las subastas

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, 14 (Palacio de Justicia), a las once de su mañana y en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 2 de noviembre. En ella no se admitirán posturas inferiores a las cantidades en que cada finca fueron tasadas en la escritura de constitución de hipoteca y que al final se indicarán. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiera su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El día 4 de diciembre. En esta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo de tasación. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará

Tercera subasta: El día 9 de enero de 1990. Será sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en la misma habrá de consignarse el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Bien objeto de las subastas

Vivienda unifamiliar señalada con el número 26, situada en la calle de nueva apertura, denominada calle C, que da a la calle Gabriel Miró, de La Línea de la Concepción; es de tipo C-1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 632, libro 268, finca número 19.402, inscripción primera, folio 67.

Valorada a efectos de subasta en 5.315.939 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 13 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—7.494-A.

LA RODA

Edicto

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de esta villa de La Roda y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 61/1989, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Sotoca Talavera, en nombre y representación de «Abonos Perona, Sociedad Anónima», contra otros y don Pedro Giménez de Córdoba Yacacio, vecino de Villarrobledo, en reclamación de 21.945.523 pesetas por principal y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiere postores en las dos primeras, y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado que al final se describen, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de los bienes que se hace constar al final de su descripción.

Segundo.—Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarto.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Quinto.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 26 de octubre; en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta, el día 24 de noviembre; en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los aválíos, y de darse las mismas circunstancias que en la anterior,

Tercera subasta, el día 26 de diciembre, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Descripción de las fincas objeto de subasta

1.ª Sexta parte indivisa de finca rústica denominada «La Berruga», con una superficie de 1.406 hectáreas 28 áreas 75 centiáreas. Libre de cargas. Inscrita al tomo 1.070, libro 352, folio 80, finca 34.479, inscripción primera. Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 70.000.000 de pesetas.

2.ª Sexta parte indivisa de parcela de terreno conocida como «Solera», con una superficie de 87 hectáreas 5 áreas. Libre de cargas. Inscrita en el mismo tomo y libro de la anterior, folio 99, finca 34.485, inscripción primera. Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

3.ª Sexta parte indivisa de parcela de terreno conocida con el nombre de «El Aulladero», que tiene una superficie de 6 hectáreas 15 áreas. Libre de cargas. Inscrita en el mismo tomo y libro de las anteriores, folio 100, finca 34.486, inscripción tercera. Tasada pericialmente en la cantidad de 300.000 pesetas.

4.ª Sexta parte indivisa de finca rústica denominada «Cartagená», con una superficie total de 1.341 hectáreas 63 áreas 89 centiáreas. Inscrita en el tomo

583. libro 214, folio 58, finca 18.198, inscripción segunda. Tasada pericialmente en la cantidad de 65.000.000 de pesetas.

5.^a Sexta parte indivisa de finca denominada «La Sorpresa», en el sitio río Zancara, de 22 hectáreas 12 áreas 75 centiáreas. Inscrita en el tomo 472, libro 156, folio 22 vuelto, finca 8.226, inscripción novena. Tasada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

6.^a Octava parte indivisa de casa principal, a la que va unida el patio de servicio a su derecha, entrando; a la de este mismo, entrando, la vivienda de casero y otras dependencias; al fondo, el garaje. Al mediodía o sur de la casa una pérgola, y descendiendo, unas escaleras y el jardín de la misma. Ocupa toda ella una extensión superficial de 2.114 metros 86 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 679, libro 253, folio 181, finca 24.207, inscripción segunda. Tasada pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en La Roda a 4 de septiembre de 1989.—El Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.—13.171-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 356/1987, seguidos a instancias del Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, en representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Nicolás Santana Chirino, con domicilio en General Sanjurjo, número 1, Las Palmas de Gran Canaria, y doña Juana Gil Santana, con domicilio en General Sanjurjo, número 1, Las Palmas de Gran Canaria; se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien hipotecado que al final se describe, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta 4.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 20 de noviembre, a las diez horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta se señala para la segunda, y por el 75 por 100 de su valor, el día 20 de diciembre, a las diez horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta se señala para la tercera, y sin sujeción, el día 19 de enero de 1990, a las diez horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Local número 7. Se encuentra situado al fondo derecha del portal de entrada a la casa, con fachada a la calle del General Sanjurjo, por donde tiene su puerta de entrada. Consta de una nave susceptible de división interior, y un cuarto de aseo. Ocupa una superficie aproximada de 78,90 metros cuadrados.

Linda, tomando como frente la calle de General Sanjurjo: Derecha, local número 6 de esta misma planta; izquierda, acceso al montacoches y solar de donde se segregó el terreno sobre el que se ha edificado; frente, calle del General Sanjurjo, y fondo, hueco de escalera, cuarto de contadores, patio de luces y local número 4 de esta planta. Tiene una cuota de comunidad en el valor total del inmueble y en los gastos y elementos comunes de 5,144 por 100. Inscrita en el sección 4, libro 53, folio 45, finca número 4.282, inscripción quinta.

Su valor: 5.500.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Gonzalo de Dios Hoyo.—El Secretario.—7.428-A.

MADRID

Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 162/1984-AL, a instancia del Procurador don Antonio Rueda Bautista, en nombre y representación de «B. K., Sociedad Anónima», contra don José Luis Martín Valdera y doña Dolores Gallardo Niebla, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte demandada, que se reseñarán; habiéndose señalado para los actos de los remates sucesivamente los días 25 de octubre, 24 de noviembre y 22 de diciembre de 1989, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bien objeto de subasta

Piso, sito en Móstoles, en avenida Olímpica, número 20, primero C, bloque 82, portal 1. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles al tomo 1.725, libro 906, folio 109, finca 75.945.

Dicha subasta sale al tipo de 7.155.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—13.448-C.

★

La señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de herederos, bajo el número 1457/1987, promovidos por doña Rosario Rodríguez López, representada por la Procuradora señora Gómez Villaboa, sobre el fallecimiento de su her-

mana de doble vínculo, doña Carmen Rodríguez López. En los que por providencia del día de la fecha se ha acordado anunciar por el presente, por si pudieran existir otros parientes de igual o mejor grado de doña Carmen Rodríguez López, anunciando su muerte sin testar, y como únicos herederos de ésta a sus hermanos doña Rosario, doña María, doña Juana y don Manuel Rodríguez López; de doña María Rodríguez López a su hija doña Matilde Cillero Rodríguez; de doña Juana Rodríguez López, a sus hijos don Manuel, doña Carmen y doña María del Rosario González Rodríguez; de don Manuel Rodríguez López, a sus hijos don Manuel, don Angel y doña Matilde Rodríguez García, con reserva de la cuota legal usufructuaria a doña Carmen García Avila. Y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, conforme al artículo 984 de la L.E.C.

Y para que sirva y conste como publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expido el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1989.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—13.238-C.

PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto

Don Jesús María Hidalgo González, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 150/1988, se sigue auto de juicio universal de quiebra necesaria a instancia del Procurador señor Martínez Govantes, en nombre y representación de «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Antonio Ardón, Sociedad Limitada», con domicilio social en Puerto de Santa María, calle Virgen de los Milagros, números 79 y 83, en el cual por auto del día de la fecha, se ha acordado requerir por medio del presente, a cuantas personas puedan tener en su poder alguna pertenencia de la Entidad quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don Rafael Cabezas Guerrero, con domicilio en esta ciudad en calle Chanca, número 15, previniéndose asimismo a los que adeuden cantidades a «Antonio Ardón, Sociedad Limitada» que las entreguen a la depositaria doña Amparo Unzueta Melgarejo con domicilio en esta ciudad en calle Chanca, número 15, bajo apercibimiento de reputarse en otro caso pago legítimo.

Dado en Puerto de Santa María a 21 de junio de 1989.—El Juez, Jesús María Hidalgo González.—La Secretaria, Mercedes Moral Carazo.—13.464-C.

SEVILLA

Edicto

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.200/88-1.º, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representado por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández, contra finca hipotecada por Manuel Parades Garrido y Margarita Grau Galve, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce treinta de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 31 de octubre próximo.

La segunda, por el 75 por 100, del referido tipo, el día 28 de noviembre.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de diciembre, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca número once, procedente de la denominada «La Sateneja», en el término de Aznalcázar, con una extensión superficial de 24 hectáreas 25 áreas y 74 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al folio 90, tomo 1.541, libro 103 de Aznalcázar, finca 7.387, inscripción primera.

Valor escritura de hipotecar: 11.800.000 pesetas.

Sevilla a 24 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Laureano Estepa Moriana.-El Secretario.-13.218-C.

ZAMORA

Edicto

Don Jesús Martín de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora y su partido,

Hago saber: En virtud de resolución dictada en esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Aurea Pino Alonso mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zamora, con domicilio en calle Grijalba, número 19-1.º, sobre declaración de fallecimiento de don Angel Alonso Asensio, nacido en Carrascal, hijo de don Damián Alonso Hidalgo y doña Herminia Asensio Villar, casado con doña Aurea Pino Alonso, en fecha 7 de octubre de 1959, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Grijalba, número 19-1.º, que el día 25 de febrero de 1978, a las seis horas, dado que su profesión era la de Pescador, se dirigió al río Duero, a la altura del pueblo de Carrascal, y por causas que se desconocen, quizás debido al fuerte viento que azotó aquella madrugada, se hundió la barca, en la que también se encontraba su hermano de padre don Rufino Alonso Pablo, y desde aquella fecha, no han vuelto a casa ni se han tenido noticias de ellos.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de Madrid y otro de esta provincia, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona

que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Zamora a 4 de septiembre de 1989.-El Secretario, Jesús Martín de la Fuente.-14.573-E.
1.ª 29-9-1989

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Don Rafael Sempere Domenech, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución, registrado en este Juzgado de lo Social con el número 93/1989, a instancia de Joaquín Serrano Fernández, contra Alfredo Rodríguez Martínez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca número 27.073, folio 90, tomo 930, libro 422 de Hellín. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Finca número 27.075, folio 80, tomo 930, libro 422 de Hellín. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Finca número 28.456, folio 124, tomo 951, libro 436 de Hellín. Valorada en 4.400.000 pesetas.

Finca número 9.786, folio 31, tomo 401, libro 194 de Hellín. Valorada en 39.000 pesetas.

Finca número 32.732, folio 29, tomo 1.035, libro 493 de Hellín. Valorada en 9.480.000 pesetas.

Finca número 32.345, folio 18, tomo 1.038, libro 494 de Hellín. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Finca número 35.617, folio 27, tomo 1.035, libro 493 de Hellín. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Vehículo marca «Sava», matrícula AB-2878-C. Valorado en 25.000 pesetas.

Vehículo marca «Renault», 4-F, matrícula AB-9425-C. Valorado en 35.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 18 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de marzo de 1990, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo,

adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Hellín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 18 de septiembre de 1989.-El Magistrado, Rafael Sempere Domenech.-El Secretario.-7.482-A.

LA CORUÑA

Edicto

Don Antonio González Nieto, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de la ciudad de La Coruña y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado número 1 se siguen autos de juicio, número 1.534/1983, a instancia de Cándido Mallo Conde y otros contra «Construcciones Piñeiro», y encontrándose en trámite de ejecución, se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan:

Lote número 1.-Finca rústica sita en el polígono de Santa Cruz, número 18, Ayuntamiento de Oleiros, parcela número 143, de una superficie de 13.316 metros cuadrados.

Tasada en 42.611.200 pesetas.

Lote número 2.-Tercera parte indivisa del piso 1.º, derecha, en la 1.ª planta del edificio de la calle Inés de Castro de esta ciudad.

Tasada en 2.250.000 pesetas.

Lote número 3.-Tercera parte indivisa del piso 1.º, izquierda, en la 1.ª planta del edificio de la calle Inés de Castro de esta ciudad.

Tasada en 2.250.000 pesetas.

Lote número 4.-Local comercial, que ocupa la 1.ª planta del edificio de la calle Durán Lóriga, número 5, con una superficie aproximada de 470 metros cuadrados.

Tasado en 14.805.000 pesetas.

Lote número 5.-Una plaza de garaje situada en el mismo edificio de la calle Durán Lóriga, número 5, de esta ciudad.

Tasada en 750.000 pesetas.

Lote número 6.—Otra plaza de garaje situada en el mismo edificio de la calle Durán Loriga, número 5, de esta ciudad.

Tasada en 750.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Alfonso Molina, número 1, de esta ciudad, el próximo día 10 de noviembre, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que ha de servir de tipo para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando resguardo de haberla efectuado en la cuenta de «Consignaciones» del Juzgado en la Caja de Ahorros de Galicia, sucursal número 5.

Caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 1 de diciembre, a las doce horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 21 de diciembre, a las doce horas.

Dado en La Coruña a 16 de septiembre de 1989.—El Magistrado de lo Social, Antonio González Nieto.—El Secretario.—7.483-A.

MADRID

Edicto

Don Adriano Barber García, Magistrado del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en la extinción de contrato, registrada en este Juzgado con el número 6/1988, ejecución 116/1988, a instancia de don Antonio Morales Pulido y otros, contra «Audio Films, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Mesa «MCI JH 600», series MC-06-0033-37D; «JH Power Supply» (fuentes de alimentación), números de serie: SO 4625/SN 286, SO 4645/SN 287, SO 4645/SN 287.

Magnetófono «MCI Model JH 24», series 0993 MC-22-0831-12-E. «Remote Control JH-24». Autolocator III.

Dos magnetófonos «Stereo JH-110», series MCI. Números de serie: MC-27-0821-12-C, con «remote control JH-110»; MC-27-0820-01-C, con «remote control JH-110».

Dos «Studio monitor JBL», Model 4430. Números de serie: 101262 y 101262.

Un procesador «Sony PCM», Model 701 ES. Número de serie: 501088.

Un bloque de 16 «dolbys» «M16H-I-1472».

Un bloque de ocho «dolbys» «M8XH-L-00492».

Un amplificador «Power Line Series», Model 400, Crest Audio. Número de serie: P 1400-8602043.

Tres etapas de potencia «Quad», Model 405.

Un «cassette» «Akai», Model GX F90. Número de serie: 50941-30542.

Dos «dolbys», Model A-type 361.

Dos compresores «Urei», Model LA-4. Números de serie: 4894-A y 4922-A.

Un compresor «Spansor Stereo Dynaset», type DYN. Número de serie: 068.

Dos compresores «Neve».

Una cámara digital «Sony» DRE-2000. Número de serie: 1125.

Una cámara «Reverberación stereo», Model EMT Oro.

Dos «Yamaha digital Soun Procesator», Model SPX 90 y SPX 90 II. Números de serie: 51976 (90) y 5238 (90 II).

Dos sillones giratorios negros.

Dos «Flanger MXR».

Dos «Flasser MXR».

Un «Harmanizer Eventine», Model H 910 H 9776.

Dos equalizadores Model 527 A «Urei». Números de serie: 1144 y 1164.

Tres manuales explicativos de MCI.

Dos «Noise Gate Kepex II».

Ocho «Noise Gate».

Dos «Auratone», Model 5 C.

Un piano «Yamaha Nippon Gakki C 3. Número de serie: 1127976.

Una batería «Luwings».

Un amplificador «Roland Jazz Chorus JC 120».

Número de serie: 707831.

Un amplificador «Roland Studio Bass SB 100».

Número de serie: 671 136.

Una mesa «Neve» 24/16.

Un magnetófono «Otaria MX 80», 24 pistas.

Número de serie: 186 BO 382. «Remote Control Unit» «Otaria CB 124». Número de serie: 186 B 0364.

Un bloque 16 «dolbys», Model M-16, type A-00218.

Dos magnetófonos «Stereo Studer B-67».

Dos estudios «Monitor JBL», Model 4430. Números de serie: 251670 y 251693.

Dos «Speaker System Yamaha», Model NS-10 M.

Números de serie: 317691-R y 317691-L.

Tres amplificadores de potencia «Quad 405».

Un «cassette» «Stereo Deck Teac», Model V-750.

Número de serie: 60990.

Dos compresores «Urei», Model LA-3A.

Una «Prime Time Lexicom», Model 93. Número de serie: E2419.

Seis «Noise-Gate».

Un piano «Yamaha Nippon Gakki NO G1».

Número de serie: 551669.

Una batería «Luwings».

Un amplificador «HH 1C 100S».

Seis manuales de equipo.

Un amplificador «HH Bass».

Un generador de código «Audiovisia».

Un sincronizador «TC F-7300 Audiovisia».

Una umática Model «Sony» VO-5630.

Un monitor «Telefunken» Pal-Color.

Ocho micrófonos «Neumann U-67». Números de serie: 896, 3525, 4283, 4837, 4811, 5054, 5968.

Tres micrófonos «Neumann U-87-P48». Números de serie: 34680, 36814, 36815.

Un micrófono «Neumann KM-83 B». Número de serie: 5353.

Un micrófono «Neumann U-47 Fet». Número de serie: C2349.

Seis micrófonos «Sennheiser», Model MD 441-2.

Números de serie: 004322, 004323, 004324, 004702 y dos sin número.

Tres micrófonos «Sennheiser», Model MD 441-4.

Números de serie: 24878, 24879, 24888, 24894, 25476.

Tres «Sennheiser», Model MD 421 HL. Números de serie: 27337, 27366, 27393.

Tres micrófonos «AKG C 535 EB». Números de serie: 11082, 11526 y uno sin número.

Dos micrófonos «AKG D12». Números de serie: 75822 y 75847.

Un micrófono «Telefunken KM 56». Número de serie: 2555.

Dos micrófonos «Shure SM 85». Números de serie: 1885 y 1917.

Un micrófono «Sound Master», Mod. 250.

Dos fuentes de alimentación «Neumann N-452 i».

Números de serie: 13691 y 15542.

Doce fuentes de alimentación «Neumann NU 67».

Números de serie: 981, 982, 2319, 2321, 10271, 10322, 10325, 10336, 10350, 10462, 10789, 13289.

Dos fuentes de alimentación «Neumann NKMA».

Número de serie: 10797.

Una fuente de alimentación «Neumann N9». Número de serie: 147.

Una fuente de alimentación «Sennheiser MZN 5-1». Número de serie: 69151.

Cinco auriculares «AKG K-130».

Dos auriculares «AKG K-80».

Veinticinco auriculares «AKG K-40».

Ocho auriculares «Watch».

Tres auriculares «AKG K-260».

Treinta y tres pies de micrófonos.

Catorce atriles.

Un «De-Esser DBX 263 X». Número de serie: A78-263-001412-EU.

Dos «Auratone», Model 5-C.

Una mesa «Neve», Model 16/8.

Un magnetófono de ocho pistas «Telefunken».

Un magnetófono «stereo», Model «Telefunken M-15».

Un magnetófono «stereo», Model «Studer B-67».

Un magnetófono «stereo», Model «Telefunken M-5».

Un magnetófono «stereo» «Revox PR-99».

Dos platos «Technic Quartz SI-1200-MKZ».

Una «cassette» «Nakamichi», Model 582. Número de serie: A-111 16619.

Dos «dolbys», Model 361.

Dos super «Red Monitor SRM 10-B». Números de serie: 2558/002236 y 2558/002260.

Dos «Auratone», Model 5-C super.

Una reverberación «AKG R-RO».

Un «Space station SST-282». Número de serie: 1051-9.

Dos monitores «Tannoy».

Valor de la tasación: 17.750.000 pesetas.

Condición de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 7 de noviembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre de 1989; y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de enero de 1990; señalándose como hora para todas ellas las nueve quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la Empresa «Mudanzas Andalucía», calle Pilar de Zaragoza, 47, a cargo de don Antonio Guijarro Platas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 8 de septiembre de 1989.—El Magistrado, Adriano Barber García.—El Secretario.—7.484.A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Por la presente requisitoria se llama y busca a Arquimedes Cuello Rocés, con documento nacional de identidad número 10.597.915, de treinta años de edad, casado, de profesión minero, natural de Sotroñido-S.M.R.A. (Asturias), nacido el día 10 de noviembre de 1959, hijo de Delino y Eloina, vecino de Santa Bárbara (Asturias), cuyo último domicilio conocido fue en la calle Valentín Ochoa, número 31, 3.º, izquierda, de La Felguera, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en las órdenes correspondientes o fijación en los tableros de anuncios, comparezca en este Juzgado de Instrucción número 3 de Salamanca a fin de hacer uso de su derecho a personarse en las diligencias número 711/1988 de este Juzgado, sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la Nación ordenen proceder a su busca y en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Salamanca a 11 de agosto de 1989.—1.109

★

Por la presente requisitoria se llama y busca a Juan Miguel Jaramillo Valdía, de veintinueve años de edad, natural de Salamanca, de profesión soldador, con documento nacional de identidad número 7.830.505, hijo de Filiberto y de Francisca, con domicilio en Salamanca y siendo el último en calle Sierra de Béjar, número 12-14, bajo, derecha, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en las órdenes correspondientes o fijación en los tableros de anuncios, comparezca en este Juzgado de Instrucción número 3 de Salamanca a fin de hacer uso de su derecho a personarse en las diligencias número 1.103/1987 de este Juzgado, sobre receptación, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la Nación ordenen proceder a su busca y en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Salamanca a 11 de agosto de 1989.—1.108

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras.

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Ref. procedimiento: Previas 498/1989. Nombre y apellidos: Panto Malicic. DNI/pasaporte: No consta. Naturaleza: Gornji Rakovac (Yugoslavia). Fecha de nacimiento: 7 de agosto de 1950. Hijo de: No consta, y de: No consta. Estado: Divo/sep. Profesión: Administrat. Último domicilio conocido: No consta Zuzici (Yugoslavia).

Figueras a 18 de agosto de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.107.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras.

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Ref. procedimiento: Previas 549/1989. Nombre y apellidos: Gerome Patrick Jean Bezelin. DNI/pasaporte: No consta. Naturaleza: Paris (Francia). Fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 1972. Hijo de: No consta, y de: No consta. Estado: Soltero. Profesión: Estudiante. Último domicilio conocido: Nemoze 9, Paris.

Figueras a 18 de agosto de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.106.

ANULACIONES

Juzgados militares

José Antonio Paniagua Ruiz, hijo de Juan y de Antonia, natural de Rincón de la Victoria, profesión Albañil, de dieciocho años de edad, con graduación y destino soldado, Segunda Compañía Regimiento Aragón 17 Bon. II Aragón, domiciliado últimamente en Málaga, calle Osario, número 10, inculcado en diligencias preparatorias número 24/2/89 por el presunto delito de desertión y contra hacienda ámbito militar, que debía comparecer ante el Teniente Coronel, Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la anulación de la búsqueda y captura de dicho individuo, que había de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 30 de agosto de 1989.—El Teniente Coronel, Juez Togado, Rafael Linde López.—1.162.

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: Carcelén Vidal, Jesús, hijo de José y de Josefa, nacido en Barcelona el día 26 de enero de 1969, con documento nacional de identidad

número 908.001.707, procesado en la causa número 31/58/89, instruida por desertión.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona.

Barcelona, 25 de agosto de 1989.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—1.170.

★

Don José Carrillo Colmenero, Juez Togado, sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de Sevilla y su demarcación,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 22/30/1988, instruida a José Antonio Jiménez Robledo por un presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Sevilla a 25 de agosto de 1989.—El Juez Togado, sustituto, José Carrillo Colmenero.—1.149.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 25,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en el sumario número 25-43-1989, instruida al C. L. José Sabino García, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz».

Málaga, 25 de agosto de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.148.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 25,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en el sumario número 25-44-1989, instruida al Cabo C. L. Pedro Doctor Candelas, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Málaga, 24 de agosto de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.147.

★

C. L. Fernando Hernández Herrera, hijo de Fernando y de Gloria, nacido en Las Palmas de Gran Canaria el día 8 de febrero de 1968, soltero, tractorista, provisto de documento nacional de identidad número 42.848.159, procesado por este Juzgado Togado Militar Territorial número 52, en diligencias preparatorias número 52/20/89, por un presunto delito de desertión, al día de la fecha se ha presentado voluntariamente, quedando a disposición de este Juzgado, en razón a las meritadas diligencias preparatorias, por lo cual se deja sin efecto y se anula la requisitoria dictada sobre el mismo, con fecha 17 de julio del presente año.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de agosto de 1989.—El Juez togado, Enrique Yáñez Jiménez.—1.130.

★

Por haber sido habido y detenido el ex soldado del Ejército de Tierra Juan Carlos González Marcella, procesado e interesada en busca y captura en la causa número 18/230/88, por un presunto delito de insulto a superior, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria de fecha 23 de junio

de 1989, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» (aún no insertada), y «Boletín Oficial de Defensa» número 136, de fecha 17 de julio de 1989, en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el ilustrísimo señor Juez togado militar territorial número 18. Teniente Coronel Auditor don Fernando Pignatelli Meca.

Cartagena, 16 de agosto de 1989.-El Teniente Coronel Auditor, juez togado.-1.128.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez togado militar territorial número 25, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 25/210/88, instruida al C. L. Antonio Valverde Mancilla, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz».

Málaga, 21 de agosto de 1989.-El Teniente Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.126.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez togado militar territorial número 25, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 25/30/89, instruida al C. L. Juan García Domínguez, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga».

Málaga, 21 de agosto de 1989.-El Teniente Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.124.

★

José Diego Sánchez Mañas, hijo de Juan y de Josefa, natural de Almería, profesión Mecánico de automóviles, de diecinueve años de edad, con graduación y destino recluta del UIR-D4 USBA «Alvarez de Sotomayor», Almería, domiciliado últimamente en Almería, inculcado en diligencias preparatorias número 24/4/89, por el presunto delito de falta incorporación a filas, que debía comparecer ante el Teniente Coronel Juez togado militar territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la anulación de la búsqueda y captura de dicho individuo, que había de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 16 de agosto de 1989.-El Teniente Coronel, Juez togado, Rafael Linde López.-1.121.

★

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26/27/89, seguida contra Fernando Augusto de Jesús, por desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 17 de agosto de 1989.-El Teniente Auditor, Juez togado, José Antonio Jaido Ruiz-Cabello.-1.116.

★

Queda nula y sin efectos la requisitoria correspondiente al soldado José Antonio Sabino García, hijo de José y de Pilar, natural de Cádiz, soltero, domiciliado últimamente en el IV Tercio de la Legión de Ronda (Málaga), procesado por presunto delito de desertión militar en la causa número 23.148/85.T, que se sigue en este Juzgado Togado Militar Territorial número

23, con sede en San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, 1, 1.º, por haber sido habido, cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 31, de fecha 7 de febrero de 1986, «Boletín Oficial del Estado» número 2.068, de fecha 23 de enero de 1986.

San Fernando, 21 de agosto de 1989.-El Juez togado, José María Fernández-Portillo de la Oliva.-1.117.

★

Don Arturo Hernández Muntiel, Comandante Auditor, Juez togado sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial número 16 y de la causa 10/16/89,

Hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 10/16/89, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en ese «Boletín Oficial», relativa al soldado Antonio Gómez Beltrán, natural de Onteniente (Valencia), hijo de Antonio y de Juana, nacido el día 2 de diciembre de 1970, con documento nacional de identidad número 52.718.323, domiciliado en Onteniente (Valencia), calle Tomás Valls, 67, al haber sido detenido.

Por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares que cesen en su busca y captura.

Valencia, 1 de septiembre de 1989.-El Comandante Auditor, Juez togado sustituto, Arturo Hernández Muntiel.-1.188.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de noviembre de 1977 por la que se interesaba la busca y captura de Juan Garrido Espinosa, hijo de Juan y de Paz, natural de Alcalá la Real (Jaén), con documento nacional de identidad número 2.593.747, procesado en la causa número 181 de 1977, ya que por este Tribunal Militar Territorial Quinto de la plaza de Santa Cruz de Tenerife, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo de la citada causa.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de septiembre de 1989.-El Coronel Auditor, Presidente, Luis Gerardo Arcas Lorite.-1.186.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de enero de 1978 por la que se interesaba la busca y captura de Juan Garrido Espinosa, hijo de Juan y de Paz, natural de Alcalá la Real (Jaén), con documento nacional de identidad número 2.593.747, procesado en la causa número 175 de 1977, ya que por este Tribunal Militar Territorial Quinto de la plaza de Santa Cruz de Tenerife, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo de la citada causa.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de septiembre de 1989.-El Coronel Auditor, Presidente, Luis Gerardo Arcas Lorite.-1.185.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez togado militar territorial número 25,

Que por providencia dictada en el sumario número 25/45/89, instruida al C. L. Juan Medrano Fuster por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Valencia».

Málaga, 28 de agosto de 1989.-El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.178.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria del Juzgado Militar Territorial número 46 con sede en Pamplona por la que se interesaba la busca y captura de Argimiro Jiménez Escudero, hijo de Manuel y de

Asturias, natural de Oviedo (Asturias), nacido el 12 de octubre de 1968, con documento nacional de identidad número 11.432.509, procesado en la causa número 2/46/89 A por un presunto delito de desertión. Toda vez que dicho sujeto ha sido hallado.

Pamplona, 4 de septiembre de 1989.-El Capitán, Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.-1.183.

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: García Robles, Agustín; hijo de Agustín y de Adoración, nacido en Jaén el día 18 de julio de 1962, documento nacional de identidad número 40.919.710, procesado en la causa número 4/IV/83, instruida por desertión.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona.

Barcelona, 31 de agosto de 1989.-El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grimo.-1.176.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del soldado Román Santana Rosa, hijo de Román y de María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 2 de enero de 1968, de estado soltero, de profesión Vendedor independiente, procesado en las diligencias preparatorias número 53/10/89 por el Juzgado Togado Militar Territorial número 53 de Las Palmas de Gran Canaria, toda vez que dicho sujeto ha sido ya habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de agosto de 1989.-El Juez Togado, Enrique Yágüe Jiménez.-1.167.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del soldado Román Santana Rosa, hijo de Román y de María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 2 de enero de 1968, de estado soltero, de profesión Vendedor independiente, procesado en las diligencias preparatorias número 53/12/89 por el Juzgado Togado Militar Territorial número 53 de Las Palmas de Gran Canaria, toda vez que dicho sujeto ha sido ya habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de agosto de 1989.-El Juez Togado, Enrique Yágüe Jiménez.-1.166.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del soldado José Méndez Jiménez, hijo de Fernando y de Mercedes, natural de Agüimes, Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 8 de enero de 1969, de estado soltero, de profesión Ferrallista, procesado en las diligencias preparatorias número 53/11/89 por el Juzgado Togado Militar Territorial número 53 de Las Palmas de Gran Canaria, toda vez que dicho sujeto ha sido ya habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de agosto de 1989.-El Juez Togado, Enrique Yágüe Jiménez.-1.165.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del soldado Román Santana Rosa, hijo de Román y de María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 2 de enero de 1968, de estado soltero, de profesión Vendedor independiente, procesado en las diligencias preparatorias número 53/13/89 por el Juzgado Togado Militar Territorial número 53 de Las Palmas de Gran Canaria, toda vez que dicho sujeto ha sido ya habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de agosto de 1989.-El Juez Togado, Enrique Yágüe Jiménez.-1.164.